

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 42 - 2018/JNAC/RENIEC

Lima, 03 ABR. 2018

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 071-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29MAR2018; el Memorando N° 001129-2018/GPP/RENIEC (02ABR2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000989-2018/GPP/SGP/RENIEC (02ABR2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000591-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (03ABR2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000189-2018/GAJ/RENIEC (03ABR2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000185-2017/JNAC/RENIEC (29DIC2017), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por el Decreto Supremo N° 071-2018-EF (29MAR2018), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 22'000,000.00), a favor del Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para el financiamiento de actividades en el marco del Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad, de conformidad con lo dispuesto en la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que asimismo, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 071-2018-EF (29MAR2018), prevé que los Titulares de los Pliegos habilitados a través de la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, dispone que, la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos,

finalidades y unidades de medida e instruirá a la Unidad Ejecutora para que elaboren las notas para modificación presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que mediante el Memorando N° 001129-2018/GPP/RENIEC (02ABR2018), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000989-2018/GPP/SGP/RENIEC (02ABR2018) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que se señala que corresponde autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional 2018, la transferencia de partidas a favor del RENIEC por el monto de VEINTIDOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 22'000,000.00) y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adjuntando para tal efecto, el respectivo proyecto de resolución jefatural;



Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 071-2018-EF (29MAR2018), que autoriza la transferencia de partidas, por el monto de VEINTIDOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 22'000,000.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y



Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-EF en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, a favor del RENIEC, por el monto de VEINTIDOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 22'000,000.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:






| | | |
|---|--|--------------|
| PLIEGO 033 | : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil | |
| UNIDAD EJECUTORA 001 | : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL 0079 | : Acceso de la Población a la Identidad | |
| PRODUCTO 3000001 | : Acciones Comunes | |
| ACTIVIDAD 5000276 | : Gestión del Programa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 | : Recursos Ordinarios | |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 3 000 000,00 |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 2 000 000,00 |
| PRODUCTO 3000217 | : Población con Documento Nacional de Identidad | |
| ACTIVIDAD 5001695 | : Otorgamiento de Documento Nacional de Identidad | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 | : Recursos Ordinarios | |

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 6 500 000,00

PRODUCTO 3000221

: Población cuenta con Acceso a Certificación Digital

ACTIVIDAD 5001699

: Generación y Entrega de Certificación Digital

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1 000 000,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 500 000,00

PRODUCTO 3000465

: Población de 0-3 Años con Documento Nacional de Identidad – Apoyo Social

ACTIVIDAD 5003312

: Proceso de Emisión del DNI de la Población de 0-3 Años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 4 500 000,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 500 000,00

PRODUCTO 3000466

: Población de 4-17 Años con Documento Nacional de Identidad – Apoyo Social

ACTIVIDAD 5003313

: Proceso de Emisión del DNI de la Población de 4-17 Años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1 000 000,00

PRODUCTO 3000467

: Población de 18-64 Años con Documento Nacional de Identidad – Apoyo Social

ACTIVIDAD 5003354

: Proceso de Emisión del DNI de la Población de 18-64 Años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1 000 000,00

PRODUCTO 3000468

: Población de 65 Años a más con Documento Nacional de Identidad – Apoyo Social

ACTIVIDAD 5003386

: Proceso de Emisión del DNI de la Población de 65 Años a más

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1 000 000,00

TOTAL EGRESOS

22 000 000,00

Artículo 2º.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

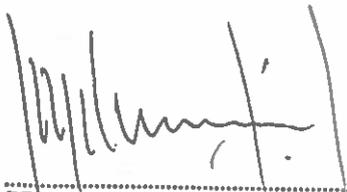
Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/MPG/MVA/mp